



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/797/2024, de 11 de julio, por la que se autoriza la redistribución de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases reguladoras contempladas en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria determina en su apartado 6.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, y en el 6.4 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

		TOTAL
Programa 1	Autoconsumo renovable	2.626.363,30
	Almacenamiento	525.272,50
Programa 2	Autoconsumo renovable	7.000.532,70
	Almacenamiento	1.097.776,19
Programa 3	Almacenamiento autoconsumo existente	1.758.135,69
Programa 4	Autoconsumo renovable	4.280.941,99
	Almacenamiento	433.570,63
Programa 5	Almacenamiento autoconsumo existente	144.523,25
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2.890.470,77
		20.757.587,02

El presupuesto ha sido ampliado para Aragón en cuatro ocasiones en virtud de otras tantas resoluciones de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esas cuatro ampliaciones se han visto reflejadas en otras tantas modificaciones de la convocatoria mediante las que se autorizaba el incremento de los créditos en virtud de la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre; la Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo; la Orden EEI/1464/2023, de 4 de octubre; y la Orden EEI/337/2024, de 27 de marzo.

Por todo ello, el presupuesto total de los programas tras las cuatro ampliaciones, asciende a 65.933.458,67 euros con la siguiente distribución:



	PRESUPUESTO DESPUÉS DE CUATRO AMPLIACIONES	TOTAL	convocatoria	Programas temporales de empleo	inversiones directas
Programa 1	Autoconsumo renovable	7.728.881,82	7.419.968,20	308.913,62	
	Almacenamiento	541.518,00	525.272,50	16.245,50	
Programa 2	Autoconsumo renovable	19.598.715,95	18.994.778,60	603.937,35	
	Almacenamiento	1.131.728,00	1.097.776,19	33.951,81	
Programa 3	Almacenamiento autoconsumo existente	8.193.741,00	6.950.090,69	1.243.650,31	
Programa 4	Autoconsumo renovable	24.894.591,23	22.392.559,74	1.002.031,49	1.500.000,00
	Almacenamiento	3.430.129,00	3.298.862,18	131.266,82	
Programa 5	Almacenamiento autoconsumo existente	1.189.156,00	1.135.910,10	53.245,90	
Programa 6	Renovables térmicas residencial	4.272.255,00	4.118.240,47	154.014,53	
		70.980.716,00	65.933.458,67	3.547.257,33	1.500.000,00

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 31 de diciembre de 2023, analizados todos los expedientes presentados en los programas 3 y 5, se ha detectado que hay fondos en esos programas que no se van a poder ejecutar por falta de solicitudes. Sin embargo, el programa 4, vistas las solicitudes presentadas, podría absorber esos fondos.

	Aplicación presupuestaria	Programa 3 Componente 31 Almacenamiento PEP 2024/000116	Programa 4 Componente 31 Generación PEP 2024/000117	Programa 4 Componente 31 Almacenamiento PEP 2024/000118	Programa 5 Componente 31 Generación PEP 2024/000120
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	15070/7311/740117/32437				
Corporaciones Locales	15070/7311/760195/32437				
Empresas privadas	15070/7311/770196/32437	-1.700.000,00			
Familias e instituciones sin fines de lucro	15070/7311/780245/32437		1.500.000,00	485.000,00	-285.000,00
	total	-1.700.000,00	1.500.000,00	485.000,00	-285.000,00

Estas mencionadas redistribuciones del presupuesto entre programas han sido autorizadas mediante la Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se reasigna el importe reservado a los programas de incentivos correspondiente tanto al presupuesto inicial como al presupuesto ampliado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El motivo de la modificación es la redistribución de los fondos entre aplicaciones y no supone incremento sobre el gasto total plurianual ya autorizado ni compromisos en anualidades distintas a las autorizadas. Además, la modificación afecta, únicamente, al ejercicio corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el apartado f) del artículo 3.2 da la Ley 27/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que establece que estos créditos, al estar incluidos en el capítulo VII y financiados con recursos finalistas, vinculan por capítulo con otros fondos que tengan el mismo carácter o finalidad, dispongo:

Primero.— Autorizar la redistribución del presupuesto previsto en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que la nueva distribución es la siguiente:



	PRESUPUESTO DESPUÉS DE REDISTRIBUCIÓN	TOTAL	convocatoria	Programas temporales de empleo	inversiones directas
Programa 1	Autoconsumo renovable	7.728.881,82	7.419.968,20	308.913,62	
	Almacenamiento	541.518,00	525.272,50	16.245,50	
Programa 2	Autoconsumo renovable	19.598.715,95	18.994.778,60	603.937,35	
	Almacenamiento	1.131.728,00	1.097.776,19	33.951,81	
Programa 3	Almacen autoconsumo existente	8.193.741,00	5.250.090,69	1.243.650,31	
Programa 4	Autoconsumo renovable	24.894.591,23	23.892.559,74	1.002.031,49	1.500.000,00
	Almacenamiento	3.430.129,00	3.783.862,18	131.266,82	
Programa 5	Almacen autoconsumo existente	1.189.156,00	850.910,10	53.245,90	
Programa 6	Renovables térmicas residencial	4.272.255,00	4.118.240,47	154.014,53	
		70.980.716,00	65.933.458,67	3.547.257,33	1.500.000,00

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 11 de julio de 2024.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**